

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00185
Demandante: MERCEDES PUENTES MILLER
Demandado: ANTONIO RENGIFO GALDINO Y OTROS
Decisión: LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Veintiuno (21) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Verificados los requisitos previstos en los artículos 82 y 422 del C.G.P., en la presente demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía promovida por la señora **MERCEDES PUENTES MILLER** identificada con C.C. 40.177.430 contra los señores **ANTONIO RENGIFO GALDINO** identificado con C.C. 6.565.489 y **SIGIFREDO BELTRAN FILO** identificado con C.C. **6.565.838.**, y estudiada la demanda y verificados los requisitos previstos en los artículos 82 y 442 del C.G.P, así como lo previsto en los artículos 621 y 709 del C. Co., y previo a decidir el trámite a seguir, se:

CONSIDERA:

Que respecto a las pretensiones OCTAVA y NOVENA deprecadas en esta demanda, el Despacho se abstendrá de librar mandamiento de pago, toda vez, que dentro de los anexos de dicha demanda no se encontró documento alguno que certifique o pruebe que la arrendadora/demandante canceló el valor de dichos recibos de servicios públicos.

En consecuencia, de lo antes expuesto, se procederá a librar mandamiento de pago conforme lo dispuesto en el artículo 430 del CGP, y al efecto, el Juzgado:

DISPONE:

1. **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor de la señora **MERCEDES PUENTES MILLER** identificada con C.C. 40.177.430 contra los señores: **ANTONIO RENGIFO GALDINO** identificado con C.C. 6.565.489 y **SIGIFREDO BELTRAN FILO** identificado con C.C. **6.565.838**, ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad por las siguientes sumas de dinero:
 - a) Por VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$28'730.000.00), por concepto de los cánones de arrendamiento adeudados por los demandados, así:

CANON DE ARRENDAMIENTO	VALOR
ABRIL DE 2020	\$ 4.390.000,00
MAYO DE 2020 (SALDO)	\$ 3.890.000,00
JUNIO DE 2020 (SALDO)	\$ 3.890.000,00
JULIO DE 2020 (SALDO)	\$ 3.890.000,00
AGOSTO DE 2020 (SALDO)	\$ 3.890.000,00
SEPTIEMBRE DE 2020	\$ 4.390.000,00
OCTUBRE DE 2020	\$ 4.390.000,00
TOTAL	\$ 28'730.000,00

2. Sobre las costas se resolverá en su oportunidad procesal.

3. **RECONOCESE** personería adjetiva para actuar dentro del presente proceso como parte demandante a la señora **MERCEDES PUENTES MILLER** identificada con la C.C. 40.177.430 y al abogado **FILIBERTO FLOREZ OLAYA** como su apoderado judicial conforme al poder conferido.
4. **NOTIFIQUESE** la presente decisión a la parte demandada de conformidad con los artículos 291 y 292 del CGP, en concordancia con el Decreto legislativo 806 de 2020, infórmesele a la parte demandada que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.
5. Adelántese la presente ejecución mediante trámite de Mínima Cuantía. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2 AUTOS):


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **22 de octubre de 2021**, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **88**. –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ce342b09954591f857dd8baba5859e8687be7cb3feee8813cc39965b419e6c8

Documento generado en 21/10/2021 05:45:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>